

CAPÍTULO QUINTO

APRECIACIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL DEL EJÉRCITO EN EL CAMBIO DE MILENIO

I. La población y las Fuerzas Armadas	167
II. Posibilidades de una guerra internacional en México	172
III. La guerrilla en nuestro país	175
IV. Posibles nuevos instrumentos jurídicos del instituto armado	181

CAPÍTULO QUINTO

APRECIACIÓN JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL DEL EJÉRCITO EN EL CAMBIO DE MILENIO

I. LA POBLACIÓN Y LAS FUERZAS ARMADAS

Es importante señalar, por la investigación de campo, qué papel tiene actualmente la población respecto de las Fuerzas Armadas, atendiendo a que su fuente de origen es el propio pueblo en el ejercicio de las armas, siendo esto parte de la sociología militar; igualmente, es necesario precisar cómo valora la población a su Ejército y si realmente conoce sus funciones y el porqué de su existencia.

Los hombres ajenos a la comunidad militar, tienen una apreciación diversa de lo que es el Ejército y consecuentemente las Fuerzas Armadas; sin embargo, en términos generales se puede apreciar que se considera una institución respetable, se le admira y surge el sentido patrio, cuando el ser humano es testigo presencial en una ceremonia castrense o bien en una parada militar, ya que se inflaman los sentimientos y se estremece como se vibra el clarín de la guerra al resonar las fanfarrias militares; pero más se hace patente ese sentimiento, cuando el soldado arriesga su vida por la población en una calamidad pública u otra causa.

Respecto al sentir del hombre civil por su Ejército, surge en él ese sentimiento de compartir parte del poder del Estado cuando menos en ese tipo de actos; así, Raymond Aron¹⁶⁸ apunta este sentimiento de compartir parte del poder del Estado y dice:

Por lo demás, si pretendemos establecer la responsabilidad propia de cada tipo nacional, se nos impone una serie de distinciones analíticas. El tipo ideal de la nación (tendencia a hacer coincidir comunidad de cultura y soberanía político militar, absolutismo de esta soberanía y participación de

168 Aron, Raymond, *Paz y guerra entre las naciones*, Madrid, Talleres Gráficos de Ediciones Castilla, 1963, p. 356.

todos los gobernados en la vida política, es decir, en el sufragio universal y en el honor de las armas)...

La mayor parte de los hombres sienten una verdadera curiosidad por saber qué es el Ejército y cuando se cruza el umbral de lo desconocido, se corre el placentero riesgo de ser seducido y tomar la decisión de ser parte del instituto armado; cuando esto llega a suceder, el que lo siente, en su interior tiene un espíritu castrense, una vocación, ya que la carrera de las armas es vocación verdadera, vida llena de sacrificios; en donde no se espera recibir remuneración o premio por la acción extraordinaria, eventual, en donde se hizo patente el valor y arrojo, aun a riesgo de la vida misma o de la integridad corporal; no se espera nada a cambio, pero se da todo en ese amor a la patria, al sentido del deber, a la responsabilidad de soldado, a la disciplina, al no saber rehusar actos encomendados, sin escatimar tiempo, familia u otras ocupaciones; ser soldado es difícil tarea, aun cuando como se dice en la antología española, la milicia no es más que una profesión de hombres honrados.

En ese sentimiento de vocación, el que se decide a formar parte de las filas del instituto armado, sabe que dejará todas las comodidades de la vida civil y se entregará apasionadamente a una vida diferente, lejos de los suyos; los primeros días en el cuartel, el hombre se siente extraño en un mundo lleno de órdenes, de limpieza y de excesivo trabajo, de energía; pero al paso del poco tiempo media una verdadera adaptación a él, jugando un papel muy importante los compañeros con los que se convive y con ello se forja la simiente del espíritu de cuerpo, que es una virtud militar; se ama el ejercicio, se ama el sacrificio, el saber dominarse a sí mismo y desaparecer del lenguaje el término “no puedo”, para ser como los demás que visten el uniforme militar. Cuando eso sucede, ya se es soldado.

Ahora bien, no sólo es llegar, sino mantenerse en el mismo sitio y lo que es más difícil, empezar a hacer carrera militar y poder participar en los concursos o promociones para los ascensos respectivos; toda la trayectoria de la vida militar es de paciencia y como afirma el jurista uruguayo, Eduardo Couturé, si no se tiene paciencia el tiempo se venga de las cosas que se hacen sin su colaboración; con empeño, el soldado alcanza éxito en su vida militar y ésta se va formando de una serie de episodios, anécdotas que a lo largo del tiempo si se siente deseo de poner la pluma en ristre, las narrativas escritas son verdaderamente florecientes y llenan las páginas del anecdotario sobre el servicio de las armas.

Por otro lado, si no es vocación, sino deslumbramiento por el uniforme, actividades u otras situaciones que son loables dentro del medio castrense, el camino al fracaso es rotundo; ya que el hombre parte de la población, al ver y vivir la realidad en la vida militar, no encuadrará en su aspecto sociológico, sino que el medio le será hostil, por no tener la verdadera vocación para servir a la patria por medio de las armas. Los acuartelamientos resultarán verdaderas prisiones, las marchas serán verdaderos tormentos y el orgullo de un soldado de llevar en sus pies laceraciones por el excesivo caminar a marchas forzadas, constituirán un suplicio, que a la brevedad posible le harán desertar o bien insubordinarse y ser procesado al no saber obedecer y tratar de imponer su personalidad violentando la disciplina militar.

Otro punto de desajuste del hombre que causa alta con el medio militar, lo es cuando sólo ingresa al Ejército por tener emolumentos quincenales y ser el benefactor de un sueldo o *haber* como se llama en el Ejército, pues no existe ninguna situación de sentimiento vocacional hacia el instituto armado, sino que la necesidad económica fue la que surtió sus efectos para orillar a un individuo carente de espíritu militar a formar parte de las filas del instituto armado.

Esto ha tenido una gran repercusión en aquellas propagandas que en las dos últimas décadas se han hecho por los medios de difusión como radio, televisión o prensa, en donde se ha invitado a los abogados a causar alta en las filas militares; y el joven que está desempleado, sin experiencia y escaso trabajo en la vida civil, se orilla a aceptar un grado de subteniente, teniente o tal vez sargento y de pronto se ve investido en un medio al que no pertenece, ya que para poder adaptarse a él se requiere haber ingresado desde joven, siendo lo ideal de los 16 a los 21 años de edad, que es el periodo de formación y adaptación natural a cualquier medio; por tanto, en la citación expresada, se llegará con muchas probabilidades de fracasar, igualmente, por no tener vocación alguna en el servicio de las armas, pues cuando el novicio letrado militar pretende irse por no ser compatible al medio disciplinario, se da cuenta demasiado tarde que no puede abandonar así como así el servicio al cual ingresó, como si fuere cualquier otro trabajo.

En alguna época, las altas en el Ejército para el personal letrado en derecho se hacían como tenientes coroneles o mayores; sin embargo, en tal situación surgió un problema sociológico verdaderamente interesante, en el sentido de que quien nunca había tenido mando, grado militar y autori-

zación de portar armas, se desubicaba en la mayoría de los casos, pues llegar de la vida civil con tal jerarquía era el camino a los problemas, dado que siempre mediaba algún abuso de autoridad o insubordinación. Así, surge un proceso ante los tribunales militares y el joven abogado entra al fuero de guerra, pero como procesado, por la falta de madurez en cuanto a haber recibido sin ninguna preparación elementos de poder que mal utilizados le propiciaban su propio fracaso.

La población siente, en su mayoría, verdadera admiración por las Fuerzas Armadas y sus actividades; sin embargo, existe otro sector de la población que rechaza enfáticamente lo que es la milicia, ganancia resonante que se obtuvo de tal repudio a raíz del movimiento estudiantil de 1968, toda vez que inclusive en las aulas universitarias muchos militares, pretensos abogados de esa época, convivían con la grey estudiantil y se presentaban a clases portando orgullosamente el uniforme militar, sintiendo la simpatía de sus compañeros y algún otro sentimiento más profundo de algunas de sus compañeras; pero a partir del año mencionado, la empatía del estudiantado cesó por el universitario militar y hubo algunos hechos violentos en los claustros de la Universidad, en donde más de un estudiante soldado portando el uniforme sufrió insultos, o en su caso, alguna agresión más fuerte.

Lo anterior es un fenómeno sociológico natural, que se desarrolla en las sociedades cuando ha mediado un hecho violento, en el cual el Ejército o en general las Fuerzas Armadas, han tomado participación; hoy en día, la razón ha imperado y en el medio universitario se sabe que existen estudiantes militares, pero éstos guardan el recato necesario para no usar prendas o insignias en los recintos de la propia Universidad y existen verdaderos vínculos de amistad en toda la comunidad universitaria.

El militar en el campo es visto con agrado por el sector campesino, atendiendo a que este último ha recibido ayuda de las Fuerzas Armadas en muchas ocasiones y surgió un sentimiento de respeto a los soldados, que inclusive han expuesto sus vidas por la gente del campo, cuando ha mediado una causa emergente; el hombre del campo, en la mayoría de las provincias nacionales, ve al soldado con respeto, como su protector en causas difíciles, cuando se ha tenido la necesidad de convivir con él; sin embargo, en la zona sureste del territorio de la República o en el estado de Guerrero, o en Sinaloa, es diferente la aceptación del militar en ese sector de gente de campo entremezclado con la guerrilla o la delincuencia organizada.

En tales situaciones, es recomendable la precaución para los militares, ya que se han suscitado una serie de ataques en contra de la comunidad militar, que han causado bajas entre ella. Por tal peligro, el alto mando del Ejército y Fuerza Aérea ordenó que las insignias, divisas y heráldica castrense no se usaren en tareas de campo, para evitar ser distinguidos y se usa su simbología en hilo negro bordado al uniforme verde militar, pasando desapercibida su jerarquía.

En las aéreas urbanas, igualmente, un sector de la población en plano creciente, como es la delincuencia, se ha ensañado con el militar, al grado de que en los asaltos y ataques en la vía pública o en transportes, el índice de actos delictivos de homicidio o lesiones se realizaron en quienes portaban el uniforme militar. Por lo tanto, se ha recomendado prudencia y criterio en el uso del mismo.

Los diferentes actos donde se han visto inmiscuidos en asuntos policíacos, militares de alta jerarquía, han despertado inquietudes y dudas en la población; sin embargo, es de estimarse que por unos cuantos hombres no puede perder una institución todo el prestigio que se formó en muchos años, estimando que en todos los medios hay hombres buenos y malos; aparte de que en todos los sectores se encuentran delincuentes, sucediendo que tales hechos se parecen a los fenómenos naturales, los actos buenos pasan como el viento, a los que nadie ve ni aprecia y los actos malos se parecen al trueno de las tempestades, en donde todo mundo los ve y los juzga.

En los círculos profesionales como la medicina, el derecho y la ingeniería, el militar con la profesión respectiva, atendiendo a su dedicación y buenos hábitos, es visto con agrado por el celo profesional que pone en las actividades profesionales y científicas.

En práctica de campo, se encontró una diversidad de ideas acerca de lo que la población piensa de sus Fuerzas Armadas, que resulta de la siguiente manera:

El señor Julio César Elizalde, de profesión comerciante, opina lo siguiente: “En realidad es una institución que debe ser utilizada para la defensa nacional, en un organismo autónomo del gobierno que es independiente de sus ideas y de su forma de pensar y asimismo, debe de actualizarse con los medios o pocos medios de que disponga su gobierno, pero desconozco la milicia en México”.

Marcos Sandoval, tablajero, dice: “El Ejército es una agrupación que defiende a la nación, que se encarga de defender a la nación y darle apoyo al presidente”.

Francisco Ramirez, estudiante de comunicación, dice: “El Ejército es una organización que sirve para defender a la nación”.

José Ruiz Valladares, empleado bancario, dice: “El Ejército es esclavitud, ya que yo fui soldado y se trabaja mucho”.

Alfredo Nieto, médico cirujano pediatra, afirma: “El Ejército es la fuerza del país, es benéfico que el militar esté bien preparado y con buenos sueldos, para que pueda defendernos en los casos necesarios”.

La señora Sonia Fernández dice: “El Ejército es parte de México, es emocionante ver a los cadetes del Colegio Militar en los desfiles, yo los voy a ver cada año, pero me aburren los demás soldados”.

Un maestro de la Universidad dice: “Ahora a los del Ejército los visitaron de policías”.

La juez familiar, María Elena López Zanela, dice: “El Ejército es el punto de sostén del país, sin él se caería en el caos, pues tiene disciplina, lealtad, etcétera”

El general de división D. E. M., Alfredo Ochoa Toledo, siendo subsecretario de la Defensa Nacional hacia 1994, en Chiapas dijo: “Nuestros soldados son iguales a los del EZLN, en rasgos fisonómicos, la única diferencia es la ideología y el uniforme”.

Sin embargo, aún con las opiniones mencionadas de parte de la población, no se puede negar que las Fuerzas Armadas gozan de simpatía y afecto por parte de la población.

II. POSIBILIDADES DE UNA GUERRA INTERNACIONAL EN MÉXICO

No obstante el difícil panorama internacional que se vive en el mundo, el peligro de una guerra extranjera en nuestro país es remoto; sin embargo, no se debe descartar la idea de que ello pueda suceder y estar presto a la lucha, hasta alcanzar la victoria o perder la vida, que es la misión del soldado, del estratega, del jurista, del sociólogo y del hombre de la calle, ya que éste también va a la guerra; además, no se puede pensar que ésta sea un acontecimiento indiferente que nunca va a suceder, que debemos olvidarnos de ella, sino por el contrario, siempre se debe de estar atento a prevenir cualquier acontecimiento difícil que pudiere trastocar la paz y la tranquilidad de la nación.

Pensar que pueden suceder *casus belli* específicos, nos haría predicadores y no juristas; sin embargo, algunas de las razones que pueden moti-

var un evento bélico pueden ser diversas y de muy variadas causas; en este sentido, se anotan algunas de ellas:

En primer término, el desarrollo en América del pensamiento de la Teología de la Liberación, que ha puesto en verdaderos conflictos a muchos países latinoamericanos, debido a la inmediata incursión de dicha corriente y sus consecuencias a nuestro país por el sureste, al grado de que se pudiere desencadenar una conflagración bélica en América, pese a que ha sido ajena a conflictos beligerantes multinacionales; en el propio territorio, atendiendo a su pensamiento reaccionario, Malachi Martín¹⁶⁹ dice: “Sólo la revolución armada puede erradicar en América el capitalismo y el imperialismo transnacionales... Ser cristiano significa ser revolucionario. Nosotros, los marxistas cristianos, deberemos luchar en América al lado de los marxistas que no creen en Dios, a fin de formar una nueva sociedad socialista, un puro modelo americano”.

Debido a la vecindad que tiene nuestro país con los Estados Unidos de América y con la República de Guatemala, en la experiencia histórica se pueden evocar algunos conflictos armados ya suscitados o a punto de desencadenarse, sobre todo por parte del coloso; su celo principal, que son los energéticos y que hacen necesaria su obtención inclusive mediante algunas argucias furtivas en el Golfo de México, la lucha en las fronteras, la constante intervención en los asuntos internos nacionales, pueden llegar a caer en un conflicto bélico, sobre todo a causa de la ingrata experiencia de una constante injerencia en la problemática nacional. Por otro lado, en la frontera sur, media realmente una difícil situación en nuestro país, atento a las incursiones guerrilleras que hacen algunos guatemaltecos a nuestro territorio nacional, amén de que no se encuentran debidamente delineadas las fronteras y esto hace que sea fácil el acceso a nuestros dominios.

Atento a lo anterior, se ha extendido una alianza internacional en América, en donde se media un sistema preventivo que puede afrontar los problemas beligerantes que pudieren surgir en los casos anotados anteriormente, sobre todo en el conflicto generalizado de guerra en toda la América, que pudiere suscitar una espoliación por el coloso del norte; éste es el Tratado Internacional de Asistencia Recíproca de 2 de septiembre de 1947, que se firmó en Río de Janeiro, con las reformas consabidas en el año de 1975.

169 Martín, Malachi, *Los jesuitas*, México, Lasser Press Mexicana, 1987, p. 17.

Dicho acuerdo de voluntades de carácter internacional, establece que el mismo es para consolidar y fortalecer las relaciones de amistad y buena vecindad entre los pueblos de América, buscando primordialmente el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, a partir de un sistema de mutua ayuda y de común defensa de las Repúblicas americanas ligadas por ideales democráticos y su manifestación voluntaria de permanecer unidos a una política de paz, condenando la guerra.

Pero el artículo 3o., párrafo primero establece lo siguiente:

Las altas partes contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados americanos y en consecuencia, cada una de dichas partes contratantes se comprometen a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente a la legítima defensa individual o colectiva que reconoce el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

El distinguido maestro, don Emilio Rabasa, con su gran experiencia de internacionalista, destaca la importancia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca y de la Junta Interamericana de Defensa, en donde México ha sido muy reservado en tales convenciones.

Existe la tesis de que mediante las alianzas o coaliciones internacionales se puede aumentar el poder nacional de un Estado, pero esta tesis es imperfecta en cuanto a su finalidad individual, ya que no se podría formar parte de una coalición internacional, con el propósito de obtener un poder desmedido. El acrecentamiento del poder, en todo caso, será para la liga de naciones coaligada o sujeta a una alianza, donde prevalecería la fuerza común frente al ataque injusto y desmedido en contra de un país indefenso.

Lo anterior toma fuerza, atendiendo a que la mayoría de los países latinoamericanos en cuanto a sus posibilidades económicas, son potencialmente débiles y su poderío militar por sí solo deja mucho que desear, por lo que cabe pensar en la ventaja de esa alianza americana que pueda robustecer su seguridad nacional.

Nuestro país realizó una declaración a propósito de este tratado internacional, en el sentido de reiterar su convicción de que al trazarse la zona de seguridad establecida en el mismo acuerdo de voluntades, debió de haberse eliminado, hasta donde fuere posible, la superposición de regiones protegidas por otros instrumentos internacionales que hubieren contado con la aprobación expresa o tácita de la Organización de las Naciones Unidas; así, reconoció México que salvo el caso de la legítima defensa,

las medidas colectivas no se podrán hacer en forma obligatoria, dado su carácter coercitivo, sin la autorización del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Independientemente de que el TIAR o Tratado Internacional de Asistencia Recíproca, ha tenido poca aplicación en la práctica, cabe hacer notar que es conveniente que los países que integran el concierto americano, pugnen por su adecuación a la época y se realicen juntas interamericanas que pudieren darle fuerza en un momento determinado cuando se pusiere en peligro la paz y Seguridad Nacional de los países de América. Esto se hace necesario cada vez más ante las constantes e intensas presiones políticas, económicas y sociales que sufren los países americanos, por parte de potencias que en forma constante ponen en grave riesgo su tranquilidad y estabilidad social, así como su soberanía, permitiéndoles con ello tener franco y abierto su principio de autodeterminación y libertad, sin verse presionados, especialmente, por los Estados Unidos de América.

III. LA GUERRILLA EN NUESTRO PAÍS

Durante el siglo pasado y en lo que va de éste siglo XXI, nuestro país se ha aquejado de diversos movimientos internos, llamados guerrillas, que amenazan poner en peligro la tranquilidad, la paz, el orden interno y el Estado de derecho.

Dice Cabanellas:¹⁷⁰

En otro sentido, bélico pero no del Ejército, guerrilla se refiere estrictamente al grupo o partida armada de paisanos que mandados por un jefe espontáneo acosa al enemigo y libra con él acciones de sorpresa, con preferencia en sus vías de comunicación, puestos de aprovisionamiento, convoyes y pequeños destacamentos. Las guerrillas suelen buscar los terrenos montañosos o boscosos al menos como refugio o campamento.

La guerra de guerrillas, se le llama a una guerra irregular, que se hace cuando un grupo disidente con el gobierno debidamente establecido, trata de alcanzar el poder por la vía de las armas, atendiendo a que por los medios legales quedó frustrado en su intento.

Quien hace la guerra de guerrillas es el partisano o guerrillero, del que Carl Schmitt¹⁷¹ dice: “El partisano quiere decir partidario, uno que va

170 Cabanellas, Guillermo, *op. cit.*, nota 78, t. III, p. 559.

171 Schmitt, Carl, *Teoría del partisano*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1966, p. 26.

con un partido. La movilidad, rapidez y cambios bruscos de ataque y retirada, en una palabra, movilidad acentuada sigue siendo, aún hoy, una característica del partisano”.

La forma de combatir la guerrilla, no es con un ejército regular, sino que como lo afirma el general Salán, contra el guerrillero hay que luchar como guerrillero, para así poder equilibrar los mismos medios de fuerza sobre el terreno del combate.

Atendiendo a los conceptos mencionados anteriormente, se adecua la lucha irregular a la guerrilla rural; no obstante ello, puede haber también como una forma moderna de guerra irregular, la guerrilla urbana.

Nuestro país se ha visto inundado por la guerrilla, desde 1965, cuando un grupo dirigido por Arturo Gámiz y Pablo Gómez dirigen una carta al entonces gobernador de Chihuahua, expresándole que se levantaban en armas, no contra el Ejército, sino contra los caciques; y el 23 de septiembre de ese mismo año, en la últimas horas de la madrugada, murieron ocho de los insurrectos y dos más no identificados y por el Ejército causaron baja un oficial y cinco elementos de tropa, habiendo tomado fama el grupo denominado “Liga comunista 23 de septiembre” en futuros movimientos de guerrillas.

Más tarde, en el año de 1967, un grupo encabezado por Víctor Rico Galán, intenta organizar guerrillas urbanas y rurales en un campo de entrenamiento en el estado de Chiapas, habiendo sido disuelto dicho grupo y encarcelados los insurrectos.

Posteriormente, se presentan otros dos hechos sangrientos: el de 1968 que culmina en Tlatelolco, y posteriormente el del 10 de junio de 1971, llamado el de los *halcones*, sin que se pueda considerar a ninguno de estos lucha de guerrilla urbana, toda vez que ninguno tuvo las características de esta guerra irregular, sino que se presentaron como movimientos insurrectos que afectaron la tranquilidad de la nación y pusieron en peligro el orden interno de la misma, afectando el Estado de derecho.

Genaro Vázquez, en Atoyac y Lucio Cabañas, en el estado de Guerrero ambos, encabezando el primero el Comité Armado de Liberación “General Vicente Guerrero”, habiendo sido sofocados ambos movimientos por la muerte de sus líderes, principalmente; eso, no sin pasar desapercibidos grupos como el Movimiento Armado Revolucionario, el Frente Revolucionario Armado del Pueblo, el Grupo Milpa, Vodka, Lacandones, Comandos Armados del Pueblo, el Frente Urbano Zapatista, los Comandos Armados de Chihuahua, la Liga Armada Comunista y en 1967 y 1970

operan en Chiapas los Comandos Armados del Pueblo y el Ejército Insurgente Mexicano, sin realizar actividades de alta intensidad.

Y en Ocosingo, Chiapas, el 1o. de enero de 1994, el EZLN.

No es el caso disertar acerca del problema original en Chiapas, que motivó la guerrilla desde la fecha antes indicada, toda vez que no es la materia del tema de esta investigación, sino sólo se apuntarán los aspectos técnico-jurídicos militares que se estima deben de establecerse por el bien de la nación, del respeto a las Fuerzas Armadas y al Estado de derecho.

A partir del cese al fuego, el 12 de enero de 1994, el Ejército ha tenido situaciones verdaderamente críticas en donde ha decrecido su imagen y no se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales, leyes reglamentarias y planes de gobierno; en general, se ha violentado el orden jurídico vigente, ya que entre las obligaciones de las Fuerzas Armadas está la de defender el Estado de derecho y asegurar el orden interno en el país, el que innegablemente se ha trastocado.

Es verdad que el motivo de cese al fuego fue un motivo político que superó las disposiciones legales vigentes, ya que ante una alteración de la naturaleza del conflicto mencionado, debió de haberse actuado hasta erradicar dicho movimiento subversivo, sin importar las consecuencias, pues antes que la imagen presidencial, antes que el problema de pobreza de los indígenas marginados está la seguridad nacional y no media circunstancia alguna de excepción dentro de los textos legales, que indiquen que las Fuerzas Armadas bajo el mando del presidente de la República, tengan que omitir una conducta de acción que está bien delineada por las disposiciones de orden público.

Por mandato de la Norma constitucional el Ejército, genéricamente hablando, tiene en su poder las armas para poder hacer uso de ellas en los casos que ella misma señala, siendo éste el caso particular que debió de haber motivado la intervención de las fuerzas militares y el control y erradicación del problema, ya que con la suspensión de las hostilidades se demostró que el poder del Estado está limitado y sujeto a negociación, poniendo en entredicho el hacer de sus fuerzas militares.

César Romero Jacobo¹⁷² dice: “El Ejército ha sido insistente hasta la vehemencia, en la defensa de su imagen. Las Fuerzas Armadas parecerían no estar dispuestas a cargar con el peso de ser nuevamente ejecutoras de una

172 Romero Jacobo, César, *Los Altos de Chiapas*, México, Planeta, 1994, p. 204.

determinada política de reprimir a la sociedad”. Tal concepto es inexacto, el Ejército no busca conceptos de excusa para el cumplimiento de sus misiones, ya que no se trata de ninguna forma de reprimir a la sociedad, sino de dar cumplimiento a la norma jurídica y que él cumpla con sus obligaciones constitucionales, ya que si se pensare de esa forma, el Ejército y las otras Fuerzas Armadas no tendrían razón de existir, y con ello se pondría en peligro la existencia del Estado y su Seguridad Nacional; siempre se estaría justificando al infractor de la ley, limitando al orden público, con la consabida omisión de poder que hoy se escuda en el concepto de represión.

Lo anterior se justifica en el artículo 89, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde el presidente de la República tiene facultades para disponer de las Fuerzas Armadas para la seguridad interior de la nación y es innegable que la ideología del EZLN, desde el desencadenamiento del conflicto, tuvo como factor primordial el realizar un levantamiento contra el gobierno legítimamente constituido, poniendo en peligro la Seguridad Nacional; no es justificable que se pueda esgrimir extrema miseria y espoliación a la clase indígena, esto es materia de otro problema, pues el propio texto constitucional establece que nadie puede hacerse justicia por sí mismo ni ejercer violencia para reclamar su derecho, tal como lo dispone el artículo 17 constitucional.

Mario Melgar Adalid¹⁷³ hace alusión en su obra a manera de interrogante, si el Ejército actuó debidamente en Chiapas y cita el artículo 129 constitucional, que dice: “En tiempos de paz, ninguna autoridad militar puede ejercer más funciones que las que tengan exacta conexión con la disciplina militar. Solamente habrá comandancias militares fijas y permanentes en los castillos, fortalezas y almacenes que dependan inmediatamente del gobierno de la Unión, o en los componentes, cuarteles o depósitos que fuera de las poblaciones, estableciere para la estación de tropas”.

Tal enunciado constitucional debe hoy en día reformarse, ya que es limitativo para las acciones de defensa del Ejército, genéricamente hablando, pues en materia bélica hay diversos estados y al respecto afirmo:¹⁷⁴ Hay Estado de guerra, Estado de conflicto y Estado de paz.

173 Melgar Adalid, Mario, *La rebelión en Chiapas y el derecho*, México, UNAM, 1994, p. 253.

174 Saucedo López, Antonio, *op. cit.*, nota 120, p. 66.

En el Estado de Guerra subsiste un orden jurídico, empero el Estado normal de derecho es sustituido por el Estado de derecho emergente y aún cuando las circunstancias de orden cotidiano se interrumpen, como las garantías individuales y otras leyes emergentes que se emiten por motivo del estado de eventualidad, subsiste un reemplazo de normas de derecho propias para resolverla, como son las normas de prevenciones generales, la Ley de Movilización, la Ley Marcial, y todas aquellas que van a tener vigencia durante la guerra, incluyendo los tratados internacionales.¹⁷⁵

Ahora bien, el Estado de conflicto es diferente al Estado de guerra, aun cuando algunos estudiosos en la materia los confunden. En el Estado de guerra surgen necesariamente las armas entre grupos contendientes y en el Estado de conflicto, media una controversia entre grupos antagónicos, ya sean Estados soberanos, órganos internacionales o grupos políticos...

Al caso, se aprecia que en Chiapas se está ante un Estado de conflicto, que subsiste el Estado de paz, ya que aún con el conflicto establecido y en su máximo esplendor, no se puede decir que se hubiere pasado al Estado de guerra y por ende las Fuerzas Armadas debieron de haber actuado pronta y constitucionalmente; en dicho análisis del precepto constitucional enunciado, se está en tiempo de paz, pero no puede quedar al margen la intervención de las Fuerzas Armadas, reduciéndose únicamente a los asuntos relacionados con la disciplina militar, como lo establece el enunciado constitucional citado, pues aun no rompiéndose la paz, aquéllas deben de intervenir en los términos establecidos por el artículo 1o., fracción I de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, reglamentario del artículo 89 constitucional en la fracción VI.

Resumiendo, no puede haber valor más prevalente que el valor nacional sobre cualquier otro de la condición y naturaleza que sea, aun sobre las garantías individuales de los habitantes de la República, ya que el propio artículo 1o. de la Constitución establece que “Todo individuo gozará de las garantías que otorga la presente Constitución, las que no se podrán suspender o restringir, salvo los casos que la misma norma establece”. Y este es un caso que puede motivar la irrupción del orden público para dar intervención a las Fuerzas Armadas.

Ante determinada guerrilla urbana o rural, una fuerza militar debe de tener un plan básico de operatividad que le permita afrontar el problema y si es posible sofocarlo. Las acciones a desarrollar son: agrícolas, si es

175 *Ibidem*, p. 67.

guerrilla rural, consistente en procurar que se continúen en lo posible las actividades agrícolas, pero buscando el levantamiento topográfico del terreno, mejorar las comunicaciones e infiltrar personal para mantener servicio de inteligencia; sanitarias, consistentes en el establecimiento de puestos de socorro, organización de equipos médicos móviles, planeación de evacuación de enfermos y heridos, distribución de medicinas, análisis de agua y alimentos, dirección y construcción de obras sanitarias, lucha contra epidemias y plagas, allegarse los medios modernos de técnica quirúrgica para la intervención médica en general; la de comunicaciones, consistente en el mejoramiento o creación de caminos, construcción de puentes, pasarelas o vados útiles en época de lluvia; conservación, custodia y manejo de vías férreas; establecimiento de redes telefónicas, telegráficas y de radio.

Se deben de ampliar los planes de protección no sólo para la población afectada por el conflicto, sino aparte emitir medidas para proteger instalaciones militares e instalaciones consideradas como vitales; los sistemas de justicia deben de ser importantes en el operativo militar frente a una guerrilla, a fin de evitar delitos como saqueo, merodeo, terrorismo y poner a disposición de las autoridades, en forma inmediata, a quienes cometan algún delito.

En forma igual, se deben de dictar medidas al personal militar, para que no medie alguna fuga de información propia de las operaciones; por tanto, queda prohibido fraternizar con el personal civil. Se le debe de dar, no obstante lo anterior, un trato respetuoso y tener constante relación con las autoridades civiles; se debe de evitar el comercio con venta de armas, o de bebidas alcohólicas, que pudieren causar problemas entre la población por su uso indebido.

Las patrullas militares que realicen servicios de rondín, deberán de llevar todas las medidas de seguridad concernientes al caso y una constante comunicación con la unidad de mando, a fin de tenerla al tanto de todo lo que se observe y se vaya presentando.

Por último, se debe de dar la información pública de todo lo que suceda en las operaciones de combate a la guerrilla, tales como hacer uso de los medios de difusión para que se informe a la población, buscando como objetivos en dicha información pública los siguientes:

- a) Facilitar las operaciones militares mediante la divulgación de proclamas e instrucciones a la población.

- b) Ayudar a mantener la aplicación y vigencia de la ley y el orden hasta donde lo permitan las posibilidades.
- c) Contrarrestar la propaganda subversiva o evitar la divulgación de asuntos que violen la seguridad militar.
- d) Proporcionar un programa de información pública dando una descripción justa e imparcial de los acontecimientos diarios.
- e) Proporcionar un programa de orientación, explicando la razón y el propósito de la intervención militar.

IV. POSIBLES NUEVOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ARMADO

Ante los avances sociales, tecnológicos y demás, es necesario pensar que las Fuerzas Armadas, o en sentido lato el instituto armado, que es uno y comprende a los tres Ejércitos de tierra, de mar y de aire, debe de adecuar su legislación a un panorama que jurídicamente le coloque en una posición de verdad firme, ante la constante crítica partidista de diferentes ideologías en la arena política nacional, en donde por las experiencias de diversos acontecimientos, le han replegado en su intervención y han hecho cada día más nugatorio el esfuerzo nacional para dar debido cumplimiento a la ley y mantener incólume el orden público vigente.

La carencia de normas que determinen el hacer o no hacer de las instituciones de defensa nacional, o las normas vigentes que hoy forman parte de nuestro derecho positivo, son imprecisas o no cumplen ya con los requerimientos y necesidades actuales del país; consecuentemente, cuando las Fuerzas Armadas deben de intervenir para solucionar problemas nacionales que son de su competencia, por la falta clara de precisión en los preceptos legales, se desorienta a la población o los políticos hábiles retuercen deliberadamente el camino para crear confusión y nublar el caso; contraria situación será si dichas disposiciones son claras, precisas y congruentes con la realidad, en donde se delinea la participación activa de las fuerzas militares.

La normativa sugerida atiende a normas que regulen la participación de las Fuerzas Armadas, en los casos que prevenga la norma y otras de tipo interno, que hagan más valedero y dúctil el manejo visto desde el seno de ellas.

Los textos legales primordiales como elementos vitales para la actuación de las Fuerzas Armadas, son en primer término una adecuación constitucional por medio de una reforma a la Norma suprema, que contenga en los preceptos vigentes actualización y crear, en su seno, un capítulo aparte en donde se estatuya la existencia constitucional de las fuerzas de defensa nacional; asimismo, los casos en los que debe de participar obligatoriamente, a fin de que no quede a la discreción o crítica de nadie su debida intervención, haciendo como jefe máximo de las mismas al presidente de la República, pero motivar a tan alto funcionario para que inclusive en los casos que la norma señale, específicamente, deba de cumplir con sus propias obligaciones constitucionales.

Ante la carencia de una norma específica, es importante una Ley de Seguridad Nacional, en donde se estatuya una constante planeación tanto en tiempo de paz, como en tiempo de guerra, o Estado emergente, como se debe de prevenir, afrontar o bien organizar las medidas necesarias para mantenimiento de dicha estrategia gubernamental, designando a las autoridades que en forma permanente deben de actuar continuamente en la misma.

Hay que hacer partícipe por medio de formas legales educativas a los miembros de la población, para que se formen y eduquen, con un sentir de obligación del mexicano; tener presente el papel importante que tiene cada hombre en la seguridad de la nación, para que cuando el caso llegue tenga el individuo los elementos primordiales para sustentar tal defensa.

Cabe bajar la vista al servicio obligatorio de las armas de los jóvenes en edad de conscripción y por ende, crear un verdadero servicio militar nacional, en donde se instruya hasta por dos años a los jóvenes en edad de cumplir con dicha obligación constitucional, a fin de que puedan conocer personalmente a sus Fuerzas Armadas y sepan tomar acciones en caso de una emergencia, independientemente de que con ello, se despertaría un verdadero sentido filiar de amor a la patria.

Nuestro Código de Justicia Militar debe de actualizarse, pues este ordenamiento legal consta de tres libros, el primero, que se refiere a la organización y competencia de los Tribunales Militares, el segundo que alude a los delitos en particular y el tercero que atiende a los procedimientos penales militares; al caso, se estima que por método debe de existir una ley para cada una de estas materias; así, se tendrá una Ley de Organización y Competencia de los Tribunales Militares, un Código Penal Militar y un Código de Procedimientos Penales Militares.

Importante es hacer una revisión a los actos administrativos militares, en el seno de las Fuerzas Armadas y crear un Tribunal Administrativo Militar, que sea competente para conocer los diferentes asuntos que con el derecho administrativo militar se llevan a cabo, hoy en día, ante el Tribunal Fiscal de la Federación; dicho órgano especializado tendrá una mejor visión, para poder incoar ante él los diferentes asuntos de su competencia.

Deben de reformarse y actualizarse las leyes militares internas, para mejorar una adecuación a la realidad y modernidad que deben de tener los institutos armados, ya que hoy en día muchas leyes son obsoletas y cabe crear un campo nuevo de aplicación, dentro del interior de ellas, atendiendo a las necesidades de éstas y los medios sobre los cuales se van a desarrollar.

Una forma ideal para constituir una intermediación entre los miembros de la población y las Fuerzas Armadas, es que los primeros conozcan a su Ejército, sepan cómo vive, en qué consisten sus actividades y cuáles son sus misiones, a efecto de saber que el soldado está siempre presto a servir a la nación en los estados mas cruentos, sin escatimar aún si fuere posible su vida en defensa de los intereses nacionales; por tanto, cultural, deportiva y cívicamente es importante introducir a los hombres civiles más allá de los muros de un alojamiento militar.

No debe de permitirse que las Fuerzas Armadas conduzcan actividades que no son de su competencia, como son luchas y acciones contra la delincuencia organizada o bien el narcotráfico, ya que estas son labores de otras fuerzas de seguridad pública y no de defensa nacional; por tanto, es importante crear realmente la Guardia Nacional, reglamentarla y organizarla y hacer partícipe a quienes tienen el privilegio de pertenecer a ella, con el fin de que se contribuya realmente con una participación general contra la presencia de los problemas que atañen a toda la comunidad.

Por otro lado, debe de crearse un Comité y una normativa conducente para constituir la defensa civil y hacer que quienes estén en posibilidad y adecuación formen parte y trabajen con ella; una labor importante del Estado, es hacer la participación de todos los hombres de la población en los problemas nacionales y no dejar sólo la carga al Estado de las acciones ante los problemas reales; con ello, se despertarían verdaderos sentimientos nacionales y se formarían hombres con espíritu de lucha, demostrando que pertenecen a su comunidad por el hecho de luchar en el campo real

por ella; tales concepciones son indispensables en un orden legal constituido, ya que se repite como se mencionó anteriormente, sobre los problemas de defensa nacional, no sólo son para el político, el sociólogo, el jurista, el militar, sino también para el hombre de la calle, ya que éste también va a la guerra.